

**Séptima reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico
 del Convenio de 1980 sobre Sustracción Internacional de Niños
 y del Convenio de 1996 sobre Protección de Niños
 octubre de 2017**

Documento	Documento preliminar <input type="checkbox"/> Documento procesal <input checked="" type="checkbox"/> Documento de información <input type="checkbox"/>	Nº 1 de octubre de 2017
Título	Proyecto de agenda	
Autor	Oficina Permanente	
Punto de la agenda		
Mandato(s)		
Objetivo		
Acción requerida	Aprobación <input type="checkbox"/> Decisión <input type="checkbox"/> A título informativo <input checked="" type="checkbox"/>	
Anexos		
Documentos relacionados		

PROYECTO DE AGENDA

Las sesiones comenzarán a las 9.30 a. m. y finalizarán a las 6.00 p. m., con un receso para el almuerzo de 1.00 p. m. a 2.30 p. m. Los recesos normalmente serán de 11.00 a. m. a 11.15 a. m. y los recesos para el té de 4.00 p. m. a 4.15 p. m.

La agenda propuesta será seguida con un cierto grado de flexibilidad y podrá sufrir modificaciones a lo largo de las discusiones de la reunión.

Al comienzo de la reunión se conformará un grupo asesor para asistir en la preparación del proyecto de Conclusiones y Recomendaciones, que será distribuido para debate y adopción durante la última jornada. Se espera que este grupo se reúna regularmente durante la reunión, incluso el domingo 15 de octubre de 2017.

Martes 10 de octubre de 2017

Sesión de la mañana

1. APERTURA DE LA COMISIÓN ESPECIAL

9.30 a. m. – Apertura de la Comisión Especial, Sr. Paul Vlas, Presidente de la Comisión
1.00 p. m. de Estado Neerlandesa de Derecho Internacional Privado

Elección de los co-presidentes de la Comisión Especial

Palabras de bienvenida, Sr. Christophe Bernasconi, Secretario General

Introducción al proyecto de agenda y documentos , Sr. Philippe Lortie,
Primer Secretario

Adopción de la agenda

2. EVALUACIÓN Y BALANCE DEL CONVENIO DE 1980

Estado del Convenio desde la Sexta Reunión de la Comisión Especial

Invitación a las delegaciones a informar sobre los avances realizados con relación a la adhesión al Convenio de 1980 y la aceptación de adhesiones (*Doc. Prel. N° 6, puntos 9-13*)

Presentación de las principales conclusiones emanadas del Cuestionario sobre Sustracción de niños de 2017 (*Doc. Prel. N° 2*)

Introducción al estudio estadístico de casos del año 2015 en virtud del Convenio de La Haya de 1980 – Sr. Nigel Lowe, Profesor de Derecho en la Facultad de Derecho de Cardiff, Universidad de Gales (*Docs. Prel. N° 11 A, 11 B y 11 C*)

3. RESOLVER EL PROBLEMA DE LAS DEMORAS EN LOS PROCEDIMIENTOS EN VIRTUD DEL CONVENIO DE 1980

Presentación de los Documentos Preliminares N°. 10 A, 10 B y 10 C – Reconocimiento de que las demoras en los procesos de restitución aún son considerables y de la necesidad de reducirlas (*Doc. Info. N° 5*)

La obligación de los Estados Parte en el Convenio de 1980 de tomar las medidas apropiadas para garantizar los objetivos del mismo (*Guía de Buenas Práctica en virtud del Convenio: Parte II- Medidas de ejecución y Doc. Prel. N° 6, puntos 1-8*)

Revisión de los procedimientos vigentes y posibles mejoras en la etapa:

- de la Autoridad Central (*Doc. Prel. N° 6, puntos 14-18 y 55*)
- judicial (*Doc. Prel. N° 6, puntos 56-64*)
- de ejecución (*Doc. Prel. N° 6, puntos 71-73*)
- de mediación (*Guía de Buenas Prácticas en virtud del Convenio de 1980: Mediación, y Doc. Prel. N° 6, puntos 122-128*)

Consideración acerca de si una nueva herramienta —p. ej., una compilación de buenas prácticas— ayudaría a los Estados a reducir las demoras, o si los Documentos Preliminares N° 10 A, 10 B y 10 C son suficientes.

1.00 p. m. Foto grupal

Sesión de la tarde

4. ARTÍCULO 15 DEL CONVENIO DE 1980

2.30 p. m. – Informe sobre el funcionamiento del artículo 15 (*Doc. Prel. N° 9*)

6.00 p. m.

- Alentar una mejor implementación de los mecanismos disponibles
- Alentar la discreción en el uso de las solicitudes del artículo 15 y un uso más sistemático de los artículos 8(3)(f) y 14, y el uso de las comunicaciones judiciales directas y de la RIJLH cuando sea conveniente
- Mejorar la práctica de las Autoridades Centrales y la práctica judicial
- Mejorar el Perfil de País relativo al Convenio de 1980 en cuanto al artículo 15
- Elaborar un proyecto de formulario modelo para las solicitudes del artículo 15

5. RED DE JUECES Y COMUNICACIONES JUDICIALES DIRECTAS

Evolución de la Red Internacional de Jueces de La Haya (RIJLH) desde la Sexta Reunión de la Comisión Especial

Importancia de las Comunicaciones judiciales (*Doc. Prel. N° 6, puntos 106 a 128 y Docs. Info. N° 1, 2 (puntos 15 a 17) y 3*)

Proyecto de documento para informar a abogados y jueces sobre comunicaciones judiciales directas en casos específicos en el marco de la Red Internacional de Jueces de la Haya (*Doc. Prel. N° 5, Doc. Info. N° 1, puntos 10 a 16 y Doc. Info. N° 3, puntos 13 a 17*)

- Revisión del Proyecto de documento para informar a abogados y jueces sobre las CJD
- Seguimiento
- Forma en que se publicará el documento
- Actualización del documento

Nota informativa: Fundamentos jurídicos de las comunicaciones judiciales directas en el contexto de la Red Internacional de Jueces de La Haya (RIJLH) (*Doc. Prel. N° 8, Doc. Info. N° 1, puntos 17-19 y Doc. Info. N° 3, puntos 18-19*)

- Revisión de la Nota informativa
- Seguimiento
- Forma en que se publicará la nota informativa
- Actualización de la nota informativa

Uso de la informática para apoyar el establecimiento de contactos y las comunicaciones (*Doc. Info. N° 1, puntos 28-31 y Doc. Info. N° 3, punto 24*)

Conferencias y reuniones judiciales (*Doc. Prel. N° 6, puntos 108, 111, 112 y 119, Doc. Prel. N° 13 y Docs. Info. N° 1-6*)

6.00 p.m. Cóctel de bienvenida ofrecido por la Oficina Permanente, Edificio de la Academia

Miércoles 11 de octubre de 2017

Sesión de la mañana

6. COOPERACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES CENTRALES DESIGNADAS EN VIRTUD DEL CONVENIO DE 1980

9.30 a. m. – Cooperación y comunicación, incluyendo las reuniones y el trabajo en red
1.00 p. m. (*Doc. Prel. N° 6, puntos 19-31*)

Solicitudes de restitución y visita – Formulario revisado para las solicitudes de restitución y visita (*Doc. Prel. N° 12 y Doc. Prel. N° 6, puntos 34-38 y 129-132*)

Idioma y traducciones (*Doc. Prel. N° 6, puntos 32-33*)

7. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE RESTITUCION EN VIRTUD DEL CONVENIO DE 1980

Procedimientos (*Guía de buenas prácticas en virtud del Convenio de 1980 - Primera Parte – Práctica de las Autoridades Centrales, y Doc. Prel. N° 6, puntos 55-64*)

Medidas de prevención (*Guía de buenas prácticas en virtud del Convenio de 1980 - Tercera Parte - Medidas de prevención*)

Localización del niño (*Doc. Prel. N° 6, puntos 48-50*)

Asistencia jurídica y representación (*Doc. Prel. N° 6, puntos 39-47*)

Promoción de acuerdos (mediación) – Lograr el regreso voluntario del niño (*Guía de buenas prácticas en virtud del Convenio de 1980: Mediación, Doc. Prel. N° 6, puntos 52-54 y 122-128*)

Viaje al Estado de residencia habitual (*Doc. Prel. N° 6, puntos 74-76*)

Regreso seguro, especial atención a las medidas de protección (*Doc. Prel. N° 6, puntos 77-85*) (ver el punto 20 de la agenda)

Facilitar las comunicaciones judiciales (ver el punto 4 de la agenda)

Ejecución (*Guía de buenas prácticas en virtud del Convenio de 1980: Cuarta Parte – Ejecución*)

8. EJECUCIÓN DE DECISIONES DE RESTITUCIÓN EN VIRTUD DEL CONVENIO DE 1980

(*Guía de buenas prácticas en virtud del Convenio de 1980: Cuarta Parte – Ejecución*)

Sesión de la tarde**9. EL PROCESO DE MALTA – ACTUALIZACIÓN**

2.30 p. m. – Actualización sobre el Proceso de Malta

6.00 p. m.

Malta IV, mayo de 2016, con especial atención en avances recientes (*Doc. Info. N° 4*)

El Grupo de Trabajo sobre Mediación en el Contexto del Proceso de Malta (*Doc. Info. N° 8*)

Próximos pasos

10. JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

Jurisprudencia al momento de la Sexta Reunión de la Comisión Especial (*Doc. Prel. N° 6, puntos 154 a 156*)

Actualización de jurisprudencia: *X c. Letonia* (posible agregado de una Conclusión y Recomendación al *Doc. Prel. N° 6*)

11. DERECHOS DE CUSTODIA, VISITA/CONTACTO EN VIRTUD DEL CONVENIO DE 1980

Derecho de custodia (*Doc. Prel. N° 6, puntos 86 a 90*)

Visita/contacto (*Contacto Transfronterizo Relativo a los Niños - Principios Generales y Guía de Buenas Prácticas, y Doc. Prel. N° 6, puntos 92 a 99 y 158*)

Contacto entre el peticionante y el niño durante el proceso de restitución (*Doc. Prel. N° 6, punto 51*)

Reubicación familiar internacional (*Doc. Prel. N° 6, puntos 100 a 105*)

(Ver el punto 13 de la agenda sobre las ventajas y la aplicación del Convenio de 1996 en relación al Convenio de 1980)

Jueves 12 de octubre de 2017**Sesión de la mañana****12. EVALUACIÓN Y BALANCE DEL CONVENIO DE 1996**

9.30 a. m. – Estado del Convenio de 1996 desde la Sexta Reunión de la Comisión Especial
1.00 p. m.

Invitación a las delegaciones a informar sobre los avances realizados con relación a la adhesión al Convenio de 1996 (*Doc. Prel. N° 6, puntos 157 a 158*)

Presentación de las principales conclusiones emanadas del Cuestionario sobre Protección de Niños de 2016 (*Doc. Prel. N° 1*)

13. BENEFICIOS Y APLICACIÓN DEL CONVENIO DE 1996 EN RELACIÓN AL CONVENIO DE 1980

Presentación del tema (*Doc. Prel. N° 1, preguntas 36 y 37, Doc. Info. N° 2, puntos 11 a 13, y Manual Práctico del Convenio de 1996 – párrs. 13.1 a 13.14*)

Residencia habitual (art. 16, Convenio de 1980 y art. 7, Convenio de 1996)

Derecho de custodia (arts. 3 y 5, Convenio de 1980 y art. 3, Convenio de 1996) (ver punto 11 de la agenda) (*Doc. Prel. N° 1, preguntas 25 y 40*)

Normas sobre derecho aplicable – Responsabilidad parental (arts. 16 a 18, Convenio de 1996) (*Doc. Prel. N° 1, pregunta 11 y Manual Práctico del Convenio de 1996 – Capítulo 9*)

Visita/contacto (art. 21, Convenio de 1980 y arts. 23 y 35, Convenio de 1996) (ver punto 11 de la agenda)

Mediación (art. 7(c)), Convenio de 1980 y art. 31(b), Convenio de 1996) (*Guía de buenas prácticas en virtud del Convenio de 1980: Mediación*)

Medidas urgentes de protección, en especial las tendientes a permitir un regreso seguro (art. 11, Convenio de 1996) (*Doc. Prel. N° 1, preguntas 8 y 38 y Manual Práctico del Convenio de 1996 – Capítulo 6*)

Reconocimiento y ejecución de medidas de protección, en especial en los casos de regreso seguro y reubicación (arts. 23, 24 y 26, Convenio de 1996) (*Doc. Prel. N° 1, pregunta 39 y Manual Práctico del Convenio de 1996 – Capítulo 10*) (ver punto 11 de la agenda)

Transferencia de competencia (arts. 8-9, Convenio de 1996) (*Doc. Prel. N° 1, pregunta 6 y Manual Práctico del Convenio de 1996 – Capítulo 5*)

Asistencia post-restitución de las Autoridades Centrales (*Doc. Prel. N° 1, preguntas 28 y 29*)

14. ÁMBITO DE APLICACIÓN (*RATIONE MATERIAE*) DEL CONVENIO DE 1996

(*Doc. Prel. N° 1, pregunta 4 y Manual Práctico del Convenio de 1996 – Capítulo 3*)

Sesión de la tarde

15. APLICACIÓN DEL CONVENIO DE 1996 A LOS NIÑOS NO ACOMPAÑADOS O SEPARADOS

2.30 p. m. – Presentación del tema (*Doc. Prel. N° 1, pregunta 41, Doc. Prel. N° 7 y Doc. Info. N° 2, punto 14*)

6.00 p. m.

Experiencias de los Estados

Visión de las organizaciones internacionales

Próximos pasos

16. COOPERACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES CENTRALES DESIGNADAS EN VIRTUD DEL CONVENIO DE 1996

Deber general de cooperar (art. 30) (demoras, barreras idiomáticas) (*Doc. Prel. N° 1, preguntas 19, 28 y 29 y Manual Práctico del Convenio de 1996 – Capítulo 11*)

Solicitudes de visita (*Doc. Prel. N° 1, preguntas 28 a) y 29 a)*)

Colocación transfronteriza en un niño (art. 33) (Decisiones realizadas antes de consultar o sin consultar, asuntos migratorios no resueltos antes de la colocación, asunción de costos, solicitudes incompletas) (*Doc. Prel. N° 1, pregunta 22*)

Viernes 13 de octubre de 2017

Sesión de la mañana

16. COOPERACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES CENTRALES DESIGNADAS EN VIRTUD DEL CONVENIO DE 1996 (cont.)

9.30 a. m. – Solicitudes remitidas en virtud de los artículos 32, 34 y 35 (diferentes criterios para reportar, cuestiones de interpretación, interacción con el Convenio de 1970 sobre Prueba) (*Doc. Prel. N° 1, preguntas 23 y 25*)

1.00 p. m.

Perfil de País relativo al Convenio de 1996 (*Doc. Prel. N° 1, preguntas 20, 28 y 29*)

Certificados (art. 40) (Elaboración de un certificado modelo, designación de la autoridad competente para emitir certificados)

Sesión de la tarde

17. ASUNTOS JUDICIALES EN VIRTUD DEL CONVENIO DE 1996

2.30 p. m. – Competencia (arts. 5-7 y 10) (cambio de residencia habitual durante el proceso) (*Doc. Prel. N° 1, pregunta 5 y Manual Práctico del Convenio de 1996 – Capítulo 4*)

6.00 p. m.

Transferencia de competencia (arts. 8 y 9) (falta de procedimientos para dicha transferencia) (*Doc. Prel. N° 1, pregunta 6 y Manual Práctico del Convenio de 1996 – Capítulo 5*) (ver el punto 11 de la agenda)

Reconocimiento de pleno Derecho y/o ejecución de una medida de protección (art. 26) (diversos estándares para el procesamiento del registro/declaración de ejecutabilidad de las medidas de protección) (*Doc. Prel. N° 1, pregunta 17 y Manual Práctico del Convenio de 1996 – Capítulo 10*)

18. RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACUERDOS EN CUESTIONES DE FAMILIA

Presentación del estado del proyecto (*Doc. Info. N° 7*)

Adopción de posibles Conclusiones y Recomendaciones para avanzar con el proyecto (*Doc. Trab. N° 1 (aún no disponible)*)

Sábado 14 de octubre de 2017 (en la Oficina Permanente)

Mañana

Reuniones bilaterales

Reunión de los miembros del Grupo de Trabajo del artículo 13(1)(b)

Tarde

Reuniones bilaterales (cont.)

Reunión de la Red Internacional de Jueces de La Haya (RIJLH)

Domingo 15 de octubre de 2017 (en la Oficina Permanente)**Mañana**

Reuniones bilaterales

Reunión del Comité redactor de las Conclusiones y Recomendaciones

Tarde

Reuniones bilaterales (cont.)

Reunión del Comité redactor de las Conclusiones y Recomendaciones (cont.)

Lunes 16 de octubre de 2017**Sesión de la mañana****19. PROYECTO DE GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS SOBRE EL ARTÍCULO 13(1)(b) DEL CONVENIO DE 1980**

9.30 a. m. – Introducción de la presidente del Grupo de Trabajo, *Chief Justice* Diana Bryant (Australia) (*Doc. Prel. N° 3 e Info. Doc. N° 6*)

Revisión capítulo por capítulo

Seguimiento

Forma en que se publicará la Guía de Buenas Prácticas

Actualización de la Guía de Buenas Prácticas

Sesión de la tarde**20. RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN**

2.30 p. m. – Presentación del estado del proyecto (*Doc. Info. N° 6, puntos 19 a 24*)

6.00 p. m.

Adopción de posibles Conclusiones y Recomendaciones para avanzar con el proyecto

21. FORMULARIO MODELO DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE

Introducción – La importancia de un formulario modelo de autorización de viaje (*Doc. Prel. N° 4*)

Opción 1 – Armonización de los requisitos de autenticación (con testigos o ante notario)

Opción 2 – Elaboración de varios formularios modelo de autorización viaje que reúnan los distintos requisitos de autenticación de los diversos Estados

Seguimiento

22. SERVICIOS DE LA OFICINA PERMANENTE

Introducción de los servicios de la Oficina Permanente (*Doc. Prel. N° 13*)

INCADAT, en particular su posible ampliación para incorporar casos del Convenio de 1996 (*Doc. Prel. N° 6, puntos 137 a 140*)

El *Boletín de los Jueces* sobre Protección Internacional de Niños (*Doc. Prel. N° 6, puntos 108, 117 y 118, Doc. Info. N° 1, puntos 25 a 26 y Doc. Info. N° 3, puntos 26 y 27 y Doc. Info. N° 6, punto 28*)

Otras publicaciones de la Conferencia de La Haya (*Guías de Buenas Prácticas, Manuales Prácticos y Doc. Prel. N° 6, punto 145*)

INCASTAT (*Doc. Prel. N° 6, puntos 134 a 136*)

Elaboración de un Perfil de País electrónico para el Convenio de 1980 (*Doc. Prel. N° 6, puntos 141 a 144*)

Asistencia post-Convenio, en especial por medio de capacitaciones y de convenios de cooperación tanto con respecto al Convenio de 1980 como al Convenio de 1996

Martes 17 de octubre de 2017

Sesión de la mañana

- 23. SERVICIOS DE LA OFICINA PERMANENTE (cont.)**
- 24. FECHA DE LA PRÓXIMA COMISIÓN ESPECIAL**
- 25. OTROS ASUNTOS**
- 26. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Discusión y adopción de las Conclusiones y Recomendaciones

Sesión de la tarde

- 27. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (cont.)**

Fin de la reunión de la Comisión Especial – la reunión finalizará a las 6.00 p. m. como máximo